MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL MISIONES
Ruta N° 1 Mcal. López esq. Juan González
Teléf. 0783 248 305/205/365
San Miguel, ciudad de la lana, la ciudad que te abriga.

RESOLUCION IM Nº 214 / 2016

POR LA QUE SE REVOCA EL ARTICULO 3 DE LA RESOLUCIÓN N° 201 A TRAVÉS DE LA CUAL SE ADJUDICA LA ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS A DIFERENTES EMPRESAS OBJETO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 8/2016. IDNº 304.406

San Miguel, 09 de setiembre de 2016.

VISTA: La necesidad de revocar el Artículo 3 de la Resolución N° 201 de fecha 06 de setiembre de 2016, a través de la cual se procedió a la adjudicación de bienes objeto de la CDN° 8/2016 Adquisición de equipos informáticos; y;

CONSIDERANDO: **Que,** a raíz de un análisis realizado a la adjudicación y unas observaciones por algunos oferentes, procedo a reconsiderar la adjudicación realizada en el Artículo 3 de la Resolución IMN° 201 donde el ítem 4 del llamado correspondiente a Notebook, fuera adjudicada a la empresa INFOMASTER, a un precio mayor que a la presentada por la Empresa CACACE INFORMATICA, conforme al informe de evaluación del Comité.-

Que, el Art. 28 de la Ley 20151 dispone: ADJUDICACIÓN…La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. En este sentido considero prudente y conforme al principio de Economía y Eficiencia establecida en el Art. 4 de la Ley de CONTRATACIONES PÚBLICAS revocar la adjudicación realizada respecto al ítem N° 4 correspondiente a Notebook y proceder a adjudicar a la Empresa CACACE INFORMATICA, conforme se desprende del cuadro de precios que compone el informe de evaluación.

Empresa	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total
SF INFORMATICA	ACER	JAPON	3.406.862	10.220.585
CACACE INFORMATICA	HP	CHINA	3.500.000	10.500.000
MULTITEC	HP		3.860.308	11.580.924
INFOMASTER	DELL	USA	6.233.346	18.700.038

Que, el artículo 51 de la Ley 3966/10 **De los deberes y atribuciones del Intendente Municipal,** establece: **Son deberes y atribuciones del intendente municipal, inc. c) administrar los bienes municipales y recaudar e *invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; inc. g) ejecutar el presupuesto municipal; inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones***".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de San Miguel, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1º. REVOCAR el Artículo 3 de la Resolución N° 201 de fecha 06 de setiembre del años 2016 por la que se **ADJUDICA LA ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS A DIFERENTES EMPRESAS OBJETO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 8/2016. IDNº 304.406**

Art. 2° ADJUDICAR a la Empresa CACACE INFORMATICA, RUC 2410986-0 el ítem N° 4 Notebook por un total de Gs. 10.500.000 (guaraníes diez millones quinientos mil)

Art. 3° IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: 540 F.F: 30 OF: 011, del Presupuesto de la Municipalidad de San Miguel correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Art. 4º COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; y a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

Lic. ENRIQUE CORREA VELAZQUEZ
Secretario Municipal

Lic. JULIO CESAR RAMIREZ JACQUET
Intendente Municipal